

VISTO:

Que el Señor Domingo Quiroga solicitara que se le autorice escriturar un inmueble que tiene la designación catastral Manzana 44 Parcela 16, con una deuda en concepto de Tasa a la Propiedad que asciende a \$ 3.048,62, dado que tiene el compromiso con el comprador Señor Francisco Domingo Magallanes de escriturar apenas finalice la Declaratoria de Herederos necesaria a tal efecto, y,

CONSIDERANDO:

Que en este momento al señor Domingo Quiroga, que es jubilado, le resulta imposible cancelar la deuda del inmueble vendido al señor Magallanes,

Que el señor Magallanes ya hace tiempo que ha abonado el inmueble y necesita la escritura,

Que el Señor Domingo Quiroga garantizaría el pago de la deuda de la Parcela 16 con otro inmueble que se designa Catastralmente como Manzana 44 Parcela 17, que es colindante con el sitio vendido,

Que el señor Domingo Quiroga y los herederos de la sucesión se obligarán a no vender la Parcela 17 hasta tanto se cancele la totalidad de lo adeudado por la Parcela 16 a escriturar por el señor Magallanes,

Que el señor Francisco Domingo Magallanes D.N.I. N° 11.588.736 también sería garantía de la deuda, ya que se consignará la misma en la escritura del lote,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1009 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al D.E.M. a que permita la escrituración del inmueble propiedad del Señor Domingo Quiroga y herederos, designado catastralmente como Manzana 44 Parcela 16, consignando la deuda al 30 de Setiembre de 2002 que asciende a \$ 3.048,62, siendo el nuevo propietario Señor Francisco Domingo Magallanes, D.N.I. N° 11.588.736 garante del cumplimiento del pago de la misma.

Art. 2°.- AUTORIZASE al D.E.M. a otorgar un plan de pago por la deuda estipulada en el artículo 1° de la presente Ordenanza con 35 cuotas mensuales que ascenderán a \$ 100,- cada una, incluyendo dicho monto los intereses de financiación correspondientes.

Art. 3°.- AUTORIZASE al D.E.M. a firmar un convenio con el Señor Domingo Quiroga y el Señor Francisco Domingo Magallanes donde se establezca la obligación del Señor Domingo Quiroga y herederos de NO Venta de la Parcela 17 hasta

la total cancelación de la Deuda de la Parcela 16 y donde el señor Magallanes garantice también el cumplimiento de la misma en tiempo y forma.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil dos.-